

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 21. Primera Sección. Año 107. 23 de agosto de 2024

DECRETO MUNICIPAL D 61/15TER/24



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero





L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General del Ayuntamiento

José de Jesús Contreras Cerrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Janelli Vallín Garibaldi
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 23 de agosto de 2024

Índice

DECRETO MUNICIPAL D 61/15TER/24.....3

DECRETO MUNICIPAL D 61/15TER/24

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de agosto de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 61/15TER/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, que resuelve el oficio COMUR 0697/2024, que suscribe el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, COMUR, para la regularización formal de asentamientos, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del bien de dominio público denominado Jardín C.

Declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VII, 4, fracción IV, 5, fracciones I, II, V y VII, 6, fracciones I y IV, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 26, 27 y 28 del Decreto 24985/LX/14 correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como los artículos 4, 6, 12, 13, 15, 17, 20, 22, 23, 30 y 31 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de área de cesión para destinos de tratarse de un predio de equipamiento en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y el artículo 82 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se declara la regularización del bien de dominio público denominado Jardín C, y se ordena:

- a) A la Secretaría General, solicite la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, la inscripción de la superficie donde se ubica el bien de dominio público denominado Jardín C, lo anterior como un acto de primera inscripción, debido a la inexistencia de antecedentes registrales ante dicha institución, de conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de

Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco;

- b) A la Secretaría General y a la Sindicatura la publicación en forma abreviada, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a su aprobación por una sola vez en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y por 3 tres días hábiles en los estrados de la Presidencia Municipal o Delegación Municipal que corresponda;
- c) Se autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación del área de cesión para destinos por tratarse de predios de equipamiento en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la ley de la materia y el artículo 82 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara; y
- d) Al Director de Catastro Municipal, a efecto de que tomen de dicha declaración en los asientos catastrales correspondientes.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro Municipal así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de agosto de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**